



**MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
CONSUMO Y AGENDA 2030**

**CONSEJO DE
PROTECTORADO
DE LA ONCE**

Secretaría

**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2025, ha verificado que el Acuerdo CEP.6/2025-3.4, de 21 de mayo, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación, se ajusta a la normativa particular y de general aplicación y a los procedimientos y criterios de control en vigor.

Acuerdo CEP.6/2025-3.4, de 21 de mayo, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, "CELEBRACIÓN DE UN SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA "CUPÓN DE LA ONCE" EL DÍA 1 DE ENERO DE 2026, "CUPÓN EXTRA DE NAVIDAD DE LA ONCE".

.....

"2º.- Aprobar la realización de un sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" que se comercializará en el año 2025 y se celebrará el día 1 de enero de 2026 con el nombre "Cupón Extra de Navidad de la ONCE" (quinto sorteo extraordinario del año 2025), en consonancia con lo establecido en el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad del futuro de la ONCE para el periodo 2022-2031 aprobado por el Consejo de Ministros el día 2 de noviembre de 2021.

3º.- Aprobar las normas por las que se rige el sorteo extraordinario de la modalidad de la lotería denominada "Cupón de la ONCE" de 1 de enero de 2026, que se adjuntan como anexo número 1 a este Acuerdo.

La emisión del sorteo constará de 90 series, lo que supone una emisión total de noventa millones de euros (90.000.000 €).

El porcentaje global destinado a premios en este sorteo estará entre el 41,7%, en caso de que, de los premios a la primera categoría, 20.000.000 € provengan de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, y el 64,0%, en caso de que ningún premio provenga de sorteos anteriores."

.....





ANEXO 1 AL ACUERDO CEP.6/2025-3.4, de 21 de mayo. -

Normas del Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 1 de enero de 2026, “Cupón Extra de Navidad de la ONCE”

- 1º.- Vigencia.** Estas normas tienen vigencia desde el 16 de agosto de 2025. El sorteo es de carácter extraordinario (quinto sorteo del año 2025), se comercializará con el nombre de “Cupón Extra de Navidad de la ONCE” en el período comprendido entre el día 16 de agosto y el día 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos, y se celebrará el jueves 1 de enero de 2026.
- 2º.- Precio.** El precio unitario del cupón es de diez euros (10 €).
- 3º.- Estructura de Premios.**

3.1. La estructura de premios de este sorteo será la siguiente:

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (en euros)	Observaciones
1ª	Premio principal a las cinco cifras	1	400.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Primer premio adicional a las cinco cifras	1	40.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado en la segunda extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
3ª	Segundo premio adicional a las cinco cifras	1	20.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado en la tercera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
4ª	Terceros premios adicionales a las cinco cifras	150	100	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con alguno de los números premiados en las extracciones comprendidas entre la cuatro y la ciento cincuenta y tres, ambas incluidas, y estén dispuestas en el mismo orden.

CSV : GEN-a47d-dcaa-0d57-4a29-350f-ba42-cf37-51d4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 17/06/2025 13:38 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 17/06/2025 14:25 | Sin acción específica





Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (en euros)	Observaciones
5ª	Premio al número anterior y posterior del premio principal	2	400	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con el número anterior o posterior al número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio al número anterior y posterior del primer premio adicional	2	300	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con el número anterior o posterior al número premiado en la segunda extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
7ª	Premio al número anterior y posterior del segundo premio adicional	2	200	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con el número anterior o posterior al número premiado en la tercera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
8ª	Premio a las cuatro últimas cifras del premio principal	9	500	Premio a los cupones cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
9ª	Premio a las tres últimas cifras del premio principal	90	50	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
10ª	Premio a las tres últimas cifras del primer premio adicional	99	50	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la segunda extracción y estén dispuestas en el mismo orden.

CSV : GEN-a47d-dcaa-0d57-4a29-350f-ba42-cf37-51d4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 17/06/2025 13:38 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 17/06/2025 14:25 | Sin acción específica





Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (en euros)	Observaciones
11 ^a	Premio a las tres últimas cifras del segundo premio adicional	99	50	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la tercera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
12 ^a	Premio a las dos últimas cifras del premio principal	900	20	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
13 ^a	Premio a las dos últimas cifras del primer premio adicional	900	20	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la segunda extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
14 ^a	Premio a las dos últimas cifras del segundo premio adicional	900	20	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la tercera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
15 ^a	Premio a la última cifra del premio principal (reintegro)	9.000	10	Premio a los cupones cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado en la primera extracción.

A los efectos de las categorías 5^a, 6^a y 7^a, se entenderá que el número 00.000 es el posterior al 99.999 y que el número 99.999 es el anterior al 00.000.

- 3.2. Los premios de la primera, segunda, tercera y cuarta categorías podrán ser acumulables entre sí.
- 3.3. Salvo lo previsto en la letra anterior, no será acumulable ninguno de los premios del resto de categorías, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios no acumulables, el





premio correspondiente a la categoría con mayor importe.

- 3.4. Una parte del importe total de los premios correspondientes a la primera categoría de premios, hasta un máximo de veinte millones de euros (20.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General, en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados a la primera categoría de premios así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- 3.5. En caso de que algún cupón con premio a la primera categoría no se haya vendido, los premios generados en este sorteo, hasta un máximo de cuatro millones de euros (4.000.000 €), se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa reguladora, en la cuantía y categoría de premios que la Dirección General de la ONCE decida, anunciándolo en su página web, www.juegosonce.es, con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.
- 3.6. La probabilidad de premio del “Cupón Extra de Navidad de la ONCE” es de un cupón premiado por cada 8,2 cupones vendidos.

4º.- Normas específicas de la celebración del Sorteo.

- 4.1. En el sorteo extraordinario del cupón de 1 de enero de 2026 se realizarán ciento cincuenta y tres extracciones completas, obteniendo ciento cincuenta y tres números premiados (decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades).
- 4.2. Con carácter previo a cada una de las ciento cincuenta y dos extracciones posteriores a la primera extracción, se procederá a introducir de nuevo en sus respectivos bombos todas las bolas que hayan determinado el número premiado en la extracción anterior.
- 4.3. Las extracciones se realizarán en dos bloques. Previo al inicio de cada bloque se informará del número de extracciones a realizar en el mismo. Además, previo al inicio de cada extracción del primer bloque y a la primera extracción del segundo bloque, se informará del importe del premio principal correspondiente:
 - a) Primer bloque: Se realizarán la primera, segunda y tercera extracciones.





b) Segundo bloque: se realizarán las extracciones comprendidas entre la cuatro y la ciento cincuenta y tres, ambas incluidas.

- 4.4. La primera extracción del primer bloque servirá para determinar los premios de la primera, quinta, octava, novena, decimosegunda y decimoquinta categorías.
- 4.5. La segunda extracción del primer bloque servirá para determinar los premios de la segunda, sexta, décima, y decimotercera categorías.
- 4.6. La tercera extracción del primer bloque servirá para determinar los premios de la tercera, séptima, undécima y decimocuarta categorías.
- 4.7. Las ciento cincuenta extracciones del segundo bloque servirán para determinar los premios de la cuarta categoría.

5º.- Regulación supletoria.

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023, mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

6º.- Otros aspectos.

El sorteo extraordinario del cupón de 1 de enero de 2026 no formará parte del “Abono Semanal” de la semana comprendida entre el 29 de diciembre de 2025 y el 4 de enero de 2026. En dicho día, se celebrará también el sorteo periódico del “Cupón diario”.

* * * * *

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 17 de junio de 2025.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.

